



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 3, NÚMERO 141

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA
SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 06 DE
SEPTIEMBRE DEL 2024.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. INFORME DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES PASADOS A COMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024;

IV. 2. TOMA DE PROTESTA DE LA C. ROSARIO CRUZ SALINAS, CUARTA REGIDORA SUPLENTE;

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, OTORGA EN COMODATO EN FAVOR DE SEIEM (SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO) EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. LAGO REAL, MANZANA 5, LOTE 26, LA GUADALUPANA DEL LAGO, NICOLÁS ROMERO; CON LA FINALIDAD DE LA CREACIÓN DE UNA SECUNDARIA. ASÍ MISMO SE SOLICITA DE SU APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE PRIMARIA A SECUNDARIA DEL PREDIO EN COMENTO;

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ACEPTA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN: MANZANA II, LOTE 1, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “MONTE SUR DEL LAGO” NICOLÁS ROMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,157.15 M2, Y CONSECUENTEMENTE SE OTORGUE EN



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

COMODATO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE EN MENCIÓN CON SUPERFICIE DE 248.00 M2, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO O.P.D. SAPASNIR, CON LA FINALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO;

IV. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL BANDO MUNICIPAL 2024 DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO;



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54400 NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; LOS CC. LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; LIC. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; LIC. OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; MTRA. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; LCDA. JUANA ELIDETH JASSO JUÁREZ, OCTAVA REGIDORA SUPLENTE; Y EL LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 28 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EL LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; DECLARÓ INICIADA LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS.

IV. 1. INFORME DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES PASADOS A COMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE INFORME DE LOS EXPEDIENTES A COMISIÓN. SE DA CUENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE NO FUERON TURNADOS Y/O RESUELTOS EXPEDIENTES EN LAS DIFERENTES COMISIONES.

SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS:

- ORDINARIA: 2
- EXTRAORDINARIA: 2
- JUVENIL: 1

LO QUE SE INFORMA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

IV. 2. TOMA DE PROTESTA DE LA C. ROSARIO CRUZ SALINAS, CUARTA REGIDORA SUPLENTE.



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; MANIFESTÓ: PROCEDERÉ A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY:

ROSARIO CRUZ SALINAS

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y TODAS LAS LEYES, ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE DE AMBAS EMANAN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS DEBERES DE SU ENCARGO.”

(SI, PROTESTO)

“SI ASÍ LO HICIERE QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LO DEMANDE.”

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, OTORGA EN COMODATO EN FAVOR DE SEIEM (SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO) EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. LAGO REAL, MANZANA 5, LOTE 26, LA GUADALUPANA DEL LAGO, NICOLÁS ROMERO; CON LA FINALIDAD DE LA CREACIÓN DE UNA SECUNDARIA. ASÍ MISMO SE SOLICITA DE SU APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE PRIMARIA A SECUNDARIA DEL PREDIO EN COMENTO.





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 11, 27, 28, 29, 30, 31 FRACCIONES I, XVI, XXIV, XXVIII, XXX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2 FRACCIÓN III, 3 FRACCIONES IV Y XI, 5 FRACCIONES VIII Y X, 12, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIONES I Y VI, 21, 22, 44, 48 FRACCIÓN V Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 59 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001 EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, EMITIÓ LA RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CONJUNTO URBANO, DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE 667,470.083 M² (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO CERO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

2. 18 DE ABRIL DE 2002, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 74, SE EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA INMOBILIARIA COLINAS DEL LAGO S.A. DE C.V. EL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “LA GUADALUPANA DEL LAGO”.

3. EL 05 DE MAYO DE 2014, LA INMOBILIARIA COLINAS DEL LAGO S.A. DE C.V. REALIZÓ AL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO LA DONACIÓN UN INMUEBLE PARA OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE UNA ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS Y CON UNA SUPERFICIE DE 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), EN LA COLONIA GUADALUPANA DEL LAGO, DE ESTE MUNICIPIO. SIN EMBARGO,



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

LOS GOBIERNOS MUNICIPALES QUE ESTABAN ENTONCES EN EL PODER NO CONCLUYERON CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA FORMALIZACIÓN DE DICHA DONACIÓN.

4. QUE NO HAY REGISTRO NI ANTECEDENTE ALGUNO DE QUE EL PREDIO UBICADO EN AV. LAGO REAL, MANZANA 5, LOTE 26, GUADALUPANA DEL LAGO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, HAYA SIDO OCUPADO COMO PRIMARIA.

5. EL 08 DE JULIO DE 2024, LA DRA. CITLALI DALILA CALVO DOMÍNGUEZ, SUPERVISORA ZONA ESCOLAR 40, DE ESGVM, MEDIANTE OFICIO 228C0101120104T/Z40/118/2024, SOLICITÓ UN ESPACIO PARA LA CREACIÓN DE UNA SECUNDARIA EN LA COLONIA LA GUADALUPANA DEL LAGO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

6. DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA DENTRO DE LAS ZONAS DE DONACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SE DETERMINÓ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN UBICADO EN AV. LAGO REAL, MANZANA 5, LOTE 26, LA GUADALUPANA DEL LAGO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SON NECESARIAS PARA QUE SE ESTABLEZCA UNA SECUNDARIA.

7. TODA VEZ QUE LA DONACIÓN DE DICHO PREDIO AL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, FUE DESTINADO PARA OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE UNA ESCUELA PRIMARIA, ES NECESARIO QUE SE EMITA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HAGA EL CAMBIO DE USO DE PRIMARIA A SECUNDARIA, POSTERIORMENTE SE REALIZARÁ UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM), CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESTABLEZCA EN DICHO PREDIO LA SECUNDARIA SOLICITADA.

8. QUE EN FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EMITIÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SE OTORGUE EN COMODATO EL INMUEBLE UBICADO EN AV. LAGO REAL, MANZANA 5, LOTE 26, LA GUADALUPANA DEL LAGO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE SEIEM (SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO Y EN CONSECUENCIA SE CAMBIE EL USO DEL PREDIO DE PRIMARIA A SECUNDARIA.

9. QUE MEDIANTE ACUERDO 02/54/EX/2024, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REVOCA EL ACUERDO 003/29/2016, DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR HABER TERMINADO SU VIGENCIA TEMPORAL Y NO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

10. QUE EL TRÁMITE PARA EL CAMBIO DE USO DE PRIMARIA A SECUNDARIA, DEL PREDIO UBICADO EN AV. LAGO REAL, MANZANA 5, LOTE 26, GUADALUPANA DEL LAGO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA UN SERVICIO DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA LO CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, QUE POR SU CONDUCTO SE INCORPORE COMO PUNTO DE ACUERDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE APRUEBE EL CAMBIO DE USO PROPUESTO.

EL PUNTO IV. 3. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA, EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

ACUERDO 01/57/EX/2024.

PRIMERO. - EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, APRUEBA QUE SE CAMBIE EL USO DEL PREDIO UBICADO EN AV. LAGO REAL, MANZANA 5, LOTE 26, FRACCIONAMIENTO LA GUADALUPANA DEL LAGO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO DE PRIMARIA A SECUNDARIA.

SEGUNDO. - EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, APRUEBA QUE SE CELEBRE UN CONTRATO DE COMODATO CON ORGANISMO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESTABLEZCA UNA SECUNDARIA DE 12 AULAS, EN EL PREDIO UBICADO EN AV. LAGO REAL, MANZANA 5, LOTE 26, FRACCIONAMIENTO GUADALUPANA DEL LAGO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZANDO AL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUEDAN SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO.

TERCERO. - EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN AV. LAGO REAL, MANZANA 5, LOTE 26, FRACCIONAMIENTO GUADALUPANA DEL LAGO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO:

- A. ELABORE EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO Y SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESTABLEZCA UNA SECUNDARIA DE 12 AULAS.
- B. A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DICHO PREDIO, ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

CUARTO. - SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE UNA VEZ QUE SE HAYA INSCRITO EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, A QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE Y DARLO DE ALTA COMO PATRIMONIO MUNICIPAL.

QUINTO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEXTO. - CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EN LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ACEPTA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN: MANZANA II, LOTE 1, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “MONTE SUR DEL LAGO” NICOLÁS ROMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,157.15 M2, Y CONSECUENTEMENTE SE OTORQUE EN COMODATO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE EN MENCIÓN CON SUPERFICIE DE 248.00 M2, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO O.P.D. SAPASNIR, CON LA FINALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 115 FRACCIONES I, II, III Y IV; 116, 122 Y 123



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 11, 27, 28, 29, 30, 31 FRACCIONES I, XVI, XXIV, XXVIII, XXX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2 FRACCIÓN III, 3 FRACCIONES IV Y XI, 5 FRACCIONES VIII Y X, 12, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIONES I Y VI, 21, 22, 13 FRACCIONES XV Y XVI, 44, 48 FRACCIÓN V Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 59 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. QUE POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, EJEMPLAR NO. 10, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2023, EN SU ACUERDO PRIMERO, SE AUTORIZÓ A LA EMPRESA “FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. DE C.V.”, EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO “MONTE SUR DEL LAGO”, PARA DESARROLLAR 500 VIVIENDAS, ASÍ COMO UNA SUPERFICIE DE 501.11 M², (QUINIENTOS UNO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS), PARA COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS (CPSB) Y 2,000.34 M² (DOS MIL PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) PARA CENTRO URBANO REGIONAL (CUR), SUMANDO UN TOTAL DE 2,501.45 M², (DOS MIL QUINIENTOS UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), PARA COMERCIO Y SERVICIOS, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO DE 63,284.74 M², (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN AV. MONTE SUR DEL LAGO, (ANTES PRESA DE GUADALUPE), NO. 35, COLONIA GUADALUPANA DEL LAGO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL PLANO ÚNICO DE LOTIFICACIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE SEÑALA LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y DE DONACIÓN QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

2. CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO: SAPASNIR/DIR/099/2024, SOLICITÓ SE OTORQUE EN COMODATO A ESTE OPD SAPASNIR, UNA FRACCIÓN DE 248 M², RESULTANTES DE LA DONACIÓN QUE LA EMPRESA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

TULPA, S.A. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO “MONTE SUR DEL LAGO”, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN PARCIAL PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO, DONÓ AL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

MANZANA II, LOTE 1, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 3,157.15 M², (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS), ACTUALMENTE SIN CONSTRUCCIÓN PARA LO QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL PONIENTE EN LÍNEA CURVA DE 8.262 METROS, CON VÍA PÚBLICA;
AL PONIENTE EN 5.90 METROS LINEALES, CON VÍA PÚBLICA;
AL PONIENTE EN LÍNEA CURVA DE 4.38 METROS, CON VÍA PÚBLICA;
AL PONIENTE EN 38.68 METROS LINEALES, CON VÍA PÚBLICA;
AL NORTE EN LÍNEA CURVA DE 28.00 METROS, CON VÍA PÚBLICA;
AL NORTE EN 9.14 METROS LINEALES, CON VÍA PÚBLICA;
AL ORIENTE EN 22.60 METROS LINEALES, CON EL LOTE 2 CONDOMINAL DE LA MISMA MANZANA II;
AL ORIENTE EN 42.32 METROS LINEALES, CON EL LOTE 2 CONDOMINAL DE LA MISMA MANZANA II;
AL SUR EN 58.61 METROS LINEALES, CON CALLE MONTE SUR DEL LAGO (ANTES PRESA GUADALUPE).

3. ASÍ MISMO, MEDIANTE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO: EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO APRUEBA SE OTORGUE EN COMODATO DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA II, LOTE 1, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “MONTE SUR DEL LAGO” NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 248.00 M², CON LA FINALIDAD DE LA CREACIÓN DE UN “POZO PROFUNDO.





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

EL PUNTO IV. 4. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA, EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 02/57/EX/2024.

PRIMERO. - EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ACEPTA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN: MANZANA II, LOTE 1, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “MONTE SUR DEL LAGO” NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,157.15 M2, Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA DAR EN COMODATO EL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 248.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE EN 16.00 MTS. COLINDA CON MANZANA II, LOTE 1.
AL SURESTE EN 15.50 MTS. COLINDA CON VÍA PÚBLICA.
AL SUROESTE EN 16.00 MTS. COLINDA CON MANZANA II, LOTE 1.
AL NOROESTE EN 15.50 MTS. COLINDA CON MANZANA II, LOTE 1.

A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “OPD SAPASNIR”, CON LA FINALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN “POZO PROFUNDO”.

SEGUNDO. - EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y A LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN: MANZANA II, LOTE 1, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “MONTE SUR DEL LAGO” NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 248.00 METROS CUADRADOS:

1. A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA:



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

- a. A QUE ELABORE EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, (ACRÓNIMO OPD-SAPASNIR, POR SUS SIGLAS).
- b. A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DICHO PREDIO, ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2. A LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE DESARROLLO URBANO, A QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES TENDIENTES A CONCRETAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN DE CONJUNTO URBANO DENOMINADO “MONTE SUR DEL LAGO” NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

3. A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y A LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE DESARROLLO URBANO PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES, PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN: MANZANA II, LOTE 1, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “MONTE SUR DEL LAGO” NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 248.00 METROS CUADRADOS, QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO UBICADO EN MANZANA II, LOTE 1, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 3,157.15 M² (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS), DEL CONJUNTO URBANO EN COMENTO.

4. UNA VEZ LOGRADA LA REGULARIZACIÓN REFERIDA EN EL INCISO QUE ANTECEDE LE INFORME AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE LO DÉ DE ALTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL APLICABLE.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

CUARTO. - CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EN LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

IV. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL BANDO MUNICIPAL 2024 DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27 PRIMER PÁRRAFO, 30, 31 FRACCIÓN I, IX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XIII, 86, 87, 161, 162 FRACCIÓN IV, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 5. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA, EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:



**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

ACUERDO 03/57/EX/2024.

PRIMERO. - EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA LAS REFORMAS PROPUESTAS AL BANDO MUNICIPAL 2024 DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 05 DE FEBRERO DE 2024 Y EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO:

BANDO MUNICIPAL 2024 DE NICOLÁS ROMERO	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 55. Con la finalidad de promover certeza jurídica, generación de normas claras, seguridad pública y protección ciudadana, el Presidente Municipal Constitucional asumirá el mando directo de las dependencias mencionadas en el apartado subsecuente, las cuales deberán rendirle informes de sus actividades y cuyos integrantes actuarán bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; siendo estas las siguientes:</p> <p>I. Secretaría Técnica de la Presidencia;</p>	<p>Artículo 55. Con la finalidad de promover la certeza jurídica, generación de normas claras, seguridad pública y protección ciudadana, el Presidente Municipal Constitucional asumirá el mando directo de las dependencias mencionadas en el apartado subsecuente, las cuales deberán rendirle informes de sus actividades y cuyos integrantes actuarán bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derecho humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, siendo estas las siguientes:</p> <p>I. Secretarías Técnicas;</p> <p>II. Secretaría Ejecutiva;</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

BANDO MUNICIPAL 2024 DE NICOLÁS ROMERO	
DICE	DEBE DECIR
<p>a. Coordinación de Comunicación Social; y</p> <p>b. Coordinación de Logística, Giras y Eventos</p> <p>II. Consejería Jurídica y Consultiva;</p> <p>III. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital;</p> <p>IV. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública;</p> <p>V. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; y</p> <p>Coordinación de Atención Ciudadana.</p>	<p>a. Coordinación de Comunicación Social; y</p> <p>b. Coordinación de Logística, Giras y Eventos.</p> <p>III. Consejería Jurídica y Consultiva;</p> <p>IV. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital;</p> <p>V. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública;</p> <p>VI. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; y</p> <p>VII. Coordinación de Atención Ciudadana.</p>
<p>Artículo 56. La Secretaría Técnica de la Presidencia es el área encargada de auxiliar al Ejecutivo Municipal en las diferentes actividades propias de su encomienda, auxiliándolo para tales efectos, en la organización de la agenda del Presidente Municipal, así como de programar las audiencias que soliciten las y los particulares y de elaborar las propuestas para eventos oficiales y auxiliar en la redacción de los mensajes dirigidos a la ciudadanía, en la atención a</p>	<p>Artículo 56. Las Secretarías Técnicas son áreas que de acuerdo con la especialidad de su competencia, se encargarán de auxiliar al Titular del Ejecutivo Municipal, para la implementación de acciones de coadyuvancia entre las Dependencias del propio Gobierno Municipal, con la finalidad de concertar líneas de colaboración entre estas y entre las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones educativas, de investigación, asociaciones, ciudadanía en general, a</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

BANDO MUNICIPAL 2024 DE NICOLÁS ROMERO	
DICE	DEBE DECIR
<p>las y los servidores públicos que lo requieran; asimismo, sometiendo a consideración del Presidente Municipal los documentos recibidos para su atención cuando así proceda, o en su caso canalizarlos al área correspondiente para su atención y seguimiento, y de igual forma es la instancia que coordina las actividades de información, planificación, programación y seguimiento para un adecuado desarrollo gubernamental, siendo esta unidad administrativa la rectora de la gestión estratégica de la presidencia municipal, la cual estará integrada por las siguientes unidades administrativas:</p> <p>I. Coordinación de Comunicación Social; y</p> <p>II. Coordinación de Logística, Giras y Eventos.</p>	<p>efecto de dar seguimiento y consolidar proyectos, programas y políticas públicas que se generen en la Administración Pública Municipal en beneficio de la colectividad.</p>
	<p>(SE ADICIONA)</p> <p>Artículo 56 Bis. La Secretaría Ejecutiva es el área encargada de auxiliar al Ejecutivo Municipal en las diferentes actividades propias de su encomienda, auxiliándolo para tales efectos, en la organización de la agenda del Presidente Municipal, así como para programar las audiencias que soliciten las y los particulares; y de elaborar las propuestas</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

BANDO MUNICIPAL 2024 DE NICOLÁS ROMERO	
DICE	DEBE DECIR
	<p>para eventos oficiales y auxiliar en la redacción de los mensajes dirigidos a la ciudadanía, en la atención a las y los servidores públicos que lo requieran; asimismo, es la encargada de someter a consideración del Presidente Municipal los documentos recibidos para su atención cuando así proceda, o en su caso canalizarlos al área correspondiente para su atención y seguimiento; de igual forma, es la instancia que coordina las actividades de información, planificación, programación y seguimiento para un adecuado desarrollo gubernamental, siendo esta unidad administrativa la rectora de la gestión estratégica de la Presidencia Municipal y estará integrada por las siguientes unidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Coordinación de Comunicación Social y II. Coordinación de Logística, Giras y Eventos.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. El Presidente Municipal se auxiliará de las Dependencias Centralizadas y Organismos Auxiliares de	Artículo 24. El Presidente Municipal se auxiliará de las Dependencias Centralizadas y Organismos Auxiliares de





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>la Administración Pública Municipal, y para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, tendrá bajo su mando directo las siguientes áreas:</p> <p>I. Secretaría Técnica de la Presidencia;</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Coordinación de Comunicación Social;</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Coordinación de Logística, Giras y Eventos;</p> <p>II. Consejería Jurídica y Consultiva;</p> <p>III. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital;</p> <p>IV. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública;</p> <p>V. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; y</p> <p>VI. Coordinación de Atención Ciudadana</p>	<p>la Administración Pública Municipal, y para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, tendrá bajo su mando directo las siguientes áreas:</p> <p>I. Secretarías Técnicas;</p> <p>II. Secretaría Ejecutiva;</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Coordinación de Comunicación Social;</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Coordinación de Logística Giras y Eventos</p> <p>III. Consejería Jurídica y Consultiva;</p> <p>IV. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital;</p> <p>V. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública;</p> <p>VI. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; y</p> <p>VII. Coordinación de Atención Ciudadana.</p>
CAPÍTULO II	CAPÍTULO II
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 25. Las facultades y obligaciones de la Secretaría Técnica de la Presidencia serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Llevar la agenda del Presidente Municipal con la finalidad de organizar los compromisos oficiales, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar, así como todos aquellos compromisos que el propio Presidente Municipal solicite se programen; II. Programar las audiencias que soliciten las y los particulares con el Presidente Municipal; III. Redactar los mensajes que dirigirá el Presidente Municipal durante su presentación en los eventos públicos; IV. Optimizar tiempos para cumplir con todos los requerimientos de agendas obtenidas en tiempo y forma; V. Elaborar las propuestas para los eventos oficiales previstos en la agenda del Presidente Municipal; VI. Recibir y atender las instrucciones expresas del C. Presidente Municipal respecto al apoyo técnico y las asesorías que sean requeridas; VII. Presentar a la consideración del Presidente Municipal los documentos recibidos en esta 	<p>Artículo 25. Las facultades y obligaciones de las Secretarías Técnicas para la implementación de acciones en materia de hacienda pública, buen gobierno, control interno, marco jurídico, infraestructura, planeación y desarrollo metropolitano, serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ejercer las funciones propias en la materia de su competencia; II. Coordinar funciones y atribuciones con Dependencias Municipales para la creación, diseño, gestión; implementación y seguimiento de proyectos, programas y políticas públicas; III. Proporcionar información y datos a la persona Titular del Ejecutivo Municipal para la toma de decisiones sea para la actividad interna o externa del Gobierno Municipal; IV. Integrar y coordinar grupos de trabajo con Dependencias de la Administración Pública Municipal; V. Concertar acciones con las autoridades federales, estatales, municipales, sean del poder ejecutivo, legislativo o judicial, para concretar políticas públicas,





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>oficina para su atención cuando así proceda o, en su caso, canalizarlas al área correspondiente para su atención;</p> <p>VIII. Verificar la realización de los programas e instrucciones que señale expresamente el Presidente Municipal con la finalidad de otorgar asistencia técnica para el cumplimiento en tiempo y forma;</p> <p>IX. Dirigir y supervisar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, programas e instrucciones del Presidente Municipal dispuestos a las Dependencias Municipales derivados de las reuniones;</p> <p>X. Coordinar las reuniones de gabinete y registrar los acuerdos generados con base en las instrucciones del Presidente Municipal y canalizarlos a las y los titulares de las distintas Dependencias Municipales;</p> <p>XI. Recabar, integrar y analizar los puntos de acuerdo que el Presidente Municipal convenga con cada una de las y los titulares de las diferentes Dependencias Municipales;</p> <p>XII. Integrar, organizar y entregar información oportuna al Presidente Municipal sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de los acuerdos;</p> <p>XIII. Solicitar periódicamente datos e</p>	<p>programas y proyectos que mejoren las condiciones de la colectividad, y;</p> <p>VI. Las demás que les instruya la persona Titular del Ejecutivo Municipal.</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>información a las diversas Dependencias Municipales para conocer los avances en su operación;</p> <p>XIV. Acordar con el Presidente Municipal reuniones para tratar temas relacionados con los planes y programas de la administración;</p> <p>XV. Dar seguimiento a los acuerdos generados del Presidente Municipal con Instituciones de carácter municipal, estatal y federal, así como con instituciones privadas y sociedad civil organizada;</p> <p>XVI. Recabar, registrar y analizar la información para la elaboración de carpetas y materiales para las reuniones y acuerdos del Presidente Municipal;</p> <p>XVII. Atender, orientar, canalizar y servir a la ciudadanía que acude a la Oficina de la Presidencia Municipal;</p> <p>XVIII. Elaborar las propuestas para la representación del Presidente Municipal en eventos oficiales a los que no pueda asistir por compromisos contraídos o donde su presencia no sea indispensable; y</p> <p>XIX. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en</p>	





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>su caso.</p>	
<p>Artículo 26. Para su cumplimiento, ejercicio y responsabilidades, la Secretaría Técnica de la Presidencia se auxiliará de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Coordinación de Comunicación Social; y b) Coordinación de Logística, Giras y Eventos. 	<p>Artículo 26. Las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Llevar la agenda del Presidente Municipal con la finalidad de organizar los compromisos oficiales, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar, así como todos aquellos compromisos que el propio Presidente Municipal solicite se programen; II. Programar las audiencias que soliciten las y los particulares con el Presidente Municipal; III. Redactar los mensajes que dirigirá el Presidente Municipal durante su presentación en los eventos públicos; IV. Optimizar tiempos para cumplir con todos los requerimientos de agendas obtenidas en tiempo y forma; V. Elaborar las propuestas para los eventos oficiales previstos en la agenda del Presidente Municipal;





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
	<p>VI. Recibir y atender las instrucciones expresas del C. Presidente Municipal respecto al apoyo técnico y las asesorías que sean requeridas;</p> <p>VII. Presentar a la consideración del Presidente Municipal los documentos recibidos en esta oficina para su atención cuando así proceda o, en su caso, canalizarlas al área correspondiente para su atención;</p> <p>VIII. Verificar la realización de los programas e instrucciones que señale expresamente el Presidente Municipal con la finalidad de otorgar asistencia técnica para el cumplimiento en tiempo y forma;</p> <p>IX. Dirigir y supervisar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, programas e instrucciones del Presidente Municipal dispuestos a las Dependencias Municipales derivados de las reuniones;</p> <p>X. Coordinar las reuniones de gabinete y registrar los acuerdos generados con base en las instrucciones del Presidente Municipal y canalizarlos a las y los titulares de las distintas</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
	<p>Dependencias Municipales;</p> <p>XI. Recabar, integrar y analizar los puntos de acuerdo que el Presidente Municipal convenga con cada una de las y los titulares de las diferentes Dependencias Municipales;</p> <p>XII. Integrar, organizar y entregar información oportuna al Presidente Municipal sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de los acuerdos;</p> <p>XIII. Solicitar periódicamente datos e información a las diversas Dependencias Municipales para conocer los avances en su operación;</p> <p>XIV. Acordar con el Presidente Municipal reuniones para tratar temas relacionados con los planes y programas de la administración;</p> <p>XV. Dar seguimiento a los acuerdos generados del Presidente Municipal con Instituciones de carácter municipal, estatal y federal, así como con instituciones privadas y sociedad civil organizada;</p> <p>XVI. Recabar, registrar y analizar la</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
	<p>información para la elaboración de carpetas y materiales para las reuniones y acuerdos del Presidente Municipal;</p> <p>XVII. Atender, orientar, canalizar y servir a la ciudadanía que acude a la Oficina de la Presidencia Municipal;</p> <p>XVIII. Elaborar las propuestas para la representación del Presidente Municipal en eventos oficiales a los que no pueda asistir por compromisos contraídos o donde su presencia no sea indispensable; y</p> <p>XIX. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.</p> <p>Para su cumplimiento, ejercicio y responsabilidades, la Secretaría Ejecutiva se auxiliará de las siguientes áreas:</p> <p>a) Coordinación de Comunicación Social; y</p> <p>b) Coordinación de Logística, Giras y Eventos.</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 138. La Dirección General de Bienestar Integral tendrá las siguientes facultades y atribuciones:</p> <p>I. Revisar y dar el Visto Bueno a los informes mensuales realizados por las áreas que dependen de la Dirección;</p> <p>II. Conducir y evaluar las políticas de progreso, prosperidad y bienestar social propuestas por las áreas que corresponden a la Dirección, en beneficio de la población del municipio;</p> <p>III. Vigilar la adecuada ejecución de los programas aplicados por las áreas a su cargo, ya sean de carácter federal, estatal y municipal;</p> <p>IV. Mantener actualizado el inventario de bienes propiedad del municipio, a cargo de la Dirección y áreas administrativas adscritas a la misma;</p> <p>V. Incentivar a las áreas administrativas que integran la Dirección General de Bienestar Integral a la colaboración entre estas y otras áreas de la Administración Pública Municipal, en los programas asistenciales del</p>	<p>Artículo 138. La Dirección General de Bienestar Integral tendrá las siguientes facultades y atribuciones:</p> <p>I. Revisar y dar el Visto Bueno a los informes mensuales realizados por las áreas que dependen de la Dirección;</p> <p>II. Conducir y evaluar las políticas de progreso, prosperidad y bienestar social propuestas por las áreas que corresponden a la Dirección, en beneficio de la población del municipio;</p> <p>III. Vigilar la adecuada ejecución de los programas aplicados por las áreas a su cargo, ya sean de carácter federal, estatal y municipal;</p> <p>IV. Mantener actualizado el inventario de bienes propiedad del municipio, a cargo de la Dirección y áreas administrativas adscritas a la misma;</p> <p>V. Incentivar a las áreas administrativas que integran la Dirección General de Bienestar Integral a la colaboración entre estas y otras áreas de la Administración Pública Municipal,</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>municipio;</p> <p>VI. Establecer reuniones periódicas con el personal a su cargo, para dar seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas y las programaciones futuras;</p> <p>VII. Generar las condiciones estructurales para celebrar vínculos de colaboración interinstitucionales necesarios con el gobierno estatal y federal;</p> <p>VIII. Fungir como enlace y representante institucional del H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, ante los gobiernos estatales y federales en asuntos y ejes temáticos de equidad e inclusión social;</p> <p>IX. Gestionar, generar y coordinar ante organismos públicos y privados, el otorgamiento de estímulos en favor de la atención sanitaria de la diversidad sexual;</p> <p>X. Generar convenios con diferentes A.C. y ONG’S; a fin de conjuntar esfuerzos en beneficio de la población LGBTTTIQA+; y</p> <p>XI. Las demás que señalen otras</p>	<p>en los programas asistenciales del municipio;</p> <p>VI. Establecer reuniones periódicas con el personal a su cargo, para dar seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas y las programaciones futuras;</p> <p>VII. Generar las condiciones estructurales para celebrar vínculos de colaboración interinstitucionales necesarios con el gobierno estatal y federal;</p> <p>VIII. Fungir como enlace y representante institucional del H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, ante los gobiernos estatales y federales en asuntos y ejes temáticos de equidad e inclusión social;</p> <p>IX. Gestionar, generar y coordinar ante organismos públicos y privados, el otorgamiento de estímulos en favor de la atención sanitaria de la diversidad sexual;</p> <p>X. Generar convenios con diferentes A.C. y ONG’S; a fin de conjuntar esfuerzos en beneficio de la población LGBTTTIQA+;</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores en su caso.</p>	<p>XI. Suscribir convenios con las y los talleristas o quienes presten sus servicios de manera independiente en las Casas de Cultura y/u otros centros del municipio a cargo de la Dirección; y</p> <p>XII. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores en su caso.</p>
<p>Artículo 159. Para el mejor y eficiente cumplimiento de sus atribuciones, la Coordinación de Educación tendrá bajo su cargo las siguientes unidades administrativas:</p> <p>a. La Unidad de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Estadías, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Gestionar convenios para la prestación de servicio social, prácticas profesionales y estadías en el H. Ayuntamiento con Instituciones de nivel medio superior y superior;</p> <p>II. Integrar y resguardar el expediente</p>	<p>Artículo 159. La Coordinación de Educación, es la encargada de planear, ejecutar y evaluar los diferentes programas en materia educativa del municipio, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la comunidad estudiantil, además de supervisar, vigilar y coordinar las acciones y actividades de las áreas a su cargo, misma que cuenta con las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Identificar acciones de mejora e impacto social en materia educativa, así como integrar el informe de resultados;</p> <p>II. Establecer un canal de comunicación</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
de cada prestadora y prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías;	permanente con la comunidad magisterial del municipio;
III. Supervisar y notificar a la o el encargado y responsable de control de asistencia de cada prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías;	III. Promover programas de capacitación y actualización para el apoyo al personal docente y directivo de las Instituciones Educativas;
IV. Dar seguimiento a las actividades y reportes de cada prestadora o prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías;	IV. Coadyuvar en la coordinación de programas educativos con la Secretaría de Educación Pública Estatal y Federal;
V. Entregar a cada prestadora o prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías la “Carta de Término”, según sea el caso, previa entrega de reportes y asistencias firmada por la o el titular de la dirección donde fue asignado;	V. Convocar a través de las áreas de la Coordinación a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de las actividades y eventos educativos que realice la Dirección General de Bienestar Integral;
VI. Coordinar y gestionar la vinculación con empresas de iniciativa pública y privada; y	VI. Participar en reuniones con jefas y jefes de otros departamentos, áreas, representantes de sector educativo, investigadoras, investigadores, científicas y científicos, con el fin de elaborar programas de difusión para el cumplimiento de las metas establecidas;
VII. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.	VII. Coordinar y gestionar la realización de actividades de investigación y divulgación científica;
	VIII. Dar seguimiento a las obras y





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>b. La Unidad de Educación Dual y Preparatoria Abierta, y a través de su titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Conjugar las competencias adquiridas en los espacios educativos con las adquiridas en la práctica profesional, fortaleciendo y desarrollando aptitudes en el estudiante dual, con la finalidad de incrementar las posibilidades de inserción laboral;</p> <p>II. Ofrecer a las y los estudiantes del municipio, programas que garanticen el equilibrio entre la formación teórica y la formación práctica, alternando el período de formación en la escuela y en empresas que forman parte de la comunidad a la que pertenecen los estudiantes;</p> <p>III. Fungir como enlace con la Subsecretaría de Educación Media Superior, para el otorgamiento de opciones educativas a las y los estudiantes del municipio, en la que colaboren los sindicatos y empresas autorizados por la SEMS, para llevar a cabo actividades previstas en un plan de estudios y así desarrollar competencias en las y los</p>	<p>acciones llevadas a cabo por el H. Ayuntamiento en las escuelas públicas de todos los niveles dentro del municipio;</p> <p>IX. Gestionar estímulos para las y los artistas, personal docente, las y los intelectuales y alumnado del municipio a través de apoyos, convocatorias o concursos, entre otros;</p> <p>X. Establecer reuniones semanales con el personal a su cargo para dar seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas y las programaciones futuras;</p> <p>XI. Difundir los valores educativos del municipio;</p> <p>XII. Editar de conformidad a su presupuesto, publicaciones para la difusión de programas, informaciones y datos relacionados con la educación;</p> <p>XIII. Analizar los informes mensuales del departamento y unidades que dependen de la Coordinación;</p> <p>XIV. Coadyuvar en la promoción y coordinación con las autoridades competentes la realización de</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>estudiantes que cumplen con los requisitos de selección, de acuerdo con los puestos de aprendizaje ofertados;</p> <p>IV. Llevar el registro escolar de la o el estudiante dual;</p> <p>V. Dar seguimiento y evaluar los planes de formación;</p> <p>VI. Favorecer el desarrollo integral de las y los estudiantes para que cuenten con habilidades que les permitan ingresar a la vida productiva;</p> <p>VII. Operar la prestación de los servicios de gestoría de trámites y de asesoría académica para el aprendizaje del subsistema de preparatoria abierta, según lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>VIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.</p> <p>c. La Unidad Becas Bicentenario, a través de su titular tendrá las siguientes</p>	<p>programas de educación para la salud y mejoramiento del ambiente, así como campañas para prevenir, combatir y erradicar la drogadicción, alcoholismo y tabaquismo; y</p> <p>XV. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.</p> <p>Para el mejor y eficiente cumplimiento de sus atribuciones, la Coordinación de Educación tendrá bajo su cargo las siguientes unidades administrativas:</p> <p>a. La Unidad de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Estadías, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Gestionar convenios para la prestación de servicio social, prácticas profesionales y estadías en el H. Ayuntamiento con Instituciones de nivel medio superior y superior;</p> <p>II. Integrar y resguardar el expediente de cada prestadora y prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías;</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>facultades y obligaciones:</p> <p>I. Coadyuvar al bienestar de las familias, apoyando el crecimiento económico y social ofreciendo a las y los jóvenes la posibilidad de continuar o terminar sus estudios profesionales, reflejándose en la igualdad de oportunidades;</p> <p>II. Difundir la convocatoria para la asignación de Becas Bicentenario;</p> <p>III. Impulsar la educación apoyando a estudiantes con deseos de superación para que puedan iniciar, continuar y concluir su preparación académica;</p> <p>IV. Coadyuvar a elevar y fortalecer las competencias laborales y profesionales, brindando oportunidades de superación en el nivel de licenciatura, maestría y doctorado;</p> <p>V. Crear los mecanismos oportunos para que la población adulta que no cuente con un certificado de educación media superior pueda concluir su formación académica;</p> <p>VI. Operar los procedimientos para la recepción de solicitudes,</p>	<p>III. Supervisar y notificar a la o el encargado y responsable de control de asistencia de cada prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías;</p> <p>IV. Dar seguimiento a las actividades y reportes de cada prestadora o prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías;</p> <p>V. Entregar a cada prestadora o prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías la “Carta de Término”, según sea el caso, previa entrega de reportes y asistencias firmada por la o el titular de la dirección donde fue asignado;</p> <p>VI. Coordinar y gestionar la vinculación con empresas de iniciativa pública y privada; y</p> <p>VII. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.</p> <p>b. La Unidad de Educación Dual y Preparatoria Abierta, y a través de su titular tendrá las siguientes facultades y</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>verificación de requisitos, notificación de resultados y atención de solicitudes de renovación, así como para la cancelación y recuperación de Becas Bicentenario;</p> <p>VII. Realizar el seguimiento de las y los becarios, de conformidad con los lineamientos y mecanismos establecidos para tal fin;</p> <p>VIII. Recibir de las y los becarios los documentos que acrediten los resultados de sus evaluaciones educativas;</p> <p>IX. Verificar, los datos y demás información que aporten las y los becarios; y</p> <p>X. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.</p>	<p>obligaciones:</p> <p>I. Conjugar las competencias adquiridas en los espacios educativos con las adquiridas en la práctica profesional, fortaleciendo y desarrollando aptitudes en el estudiante dual, con la finalidad de incrementar las posibilidades de inserción laboral;</p> <p>II. Ofrecer a las y los estudiantes del municipio, programas que garanticen el equilibrio entre la formación teórica y la formación práctica, alternando el período de formación en la escuela y en empresas que forman parte de la comunidad a la que pertenecen los estudiantes;</p> <p>III. Fungir como enlace con la Subsecretaría de Educación Media Superior, para el otorgamiento de opciones educativas a las y los estudiantes del municipio, en la que colaboren los sindicatos y empresas autorizados por la SEMS, para llevar a cabo actividades previstas en un plan de estudios y así desarrollar competencias en las y los estudiantes que cumplen con los requisitos de selección, de acuerdo con los puestos de aprendizaje ofertados;</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
	<p>IV. Llevar el registro escolar de la o el estudiante dual;</p> <p>V. Dar seguimiento y evaluar los planes de formación;</p> <p>VI. Favorecer el desarrollo integral de las y los estudiantes para que cuenten con habilidades que les permitan ingresar a la vida productiva;</p> <p>VII. Operar la prestación de los servicios de gestoría de trámites y de asesoría académica para el aprendizaje del subsistema de preparatoria abierta, según lo dispuesto en la normatividad vigente; y</p> <p>VIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.</p> <p>c. La Unidad Becas Bicentenario, a través de su titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Coadyuvar al bienestar de las familias, apoyando el crecimiento</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
	<p>económico y social ofreciendo a las y los jóvenes la posibilidad de continuar o terminar sus estudios profesionales, reflejándose en la igualdad de oportunidades;</p> <p>II. Difundir la convocatoria para la asignación de Becas Bicentenario;</p> <p>III. Impulsar la educación apoyando a estudiantes con deseos de superación para que puedan iniciar, continuar y concluir su preparación académica;</p> <p>IV. Coadyuvar a elevar y fortalecer las competencias laborales y profesionales, brindando oportunidades de superación en el nivel de licenciatura, maestría y doctorado;</p> <p>V. Crear los mecanismos oportunos para que la población adulta que no cuenta con un certificado de educación media superior pueda concluir su formación académica;</p> <p>VI. Operar los procedimientos para la recepción de solicitudes, verificación de requisitos, notificación de resultados y atención de solicitudes de renovación, así como para la cancelación y recuperación de Becas</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
	<p>Bicentenario;</p> <p>VII. Realizar el seguimiento de las y los becarios, de conformidad con los lineamientos y mecanismos establecidos para tal fin;</p> <p>VIII. Recibir de las y los becarios los documentos que acrediten los resultados de sus evaluaciones educativas;</p> <p>IX. Verificar, los datos y demás información que aporten las y los becarios; y</p> <p>X. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.</p>
<p>Artículo 160. La Coordinación de Cultura y Deporte es la encargada de supervisar, vigilar y coordinar las acciones y actividades de las áreas a su cargo y cuenta con las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Administrar, resguardar y proteger los Centros Culturales, o así catalogados en el municipio;</p>	<p>Artículo 160. La Coordinación de Cultura y Deporte es la encargada de supervisar, vigilar y coordinar las acciones y actividades de las áreas a su cargo y cuenta con las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Administrar, resguardar y proteger los Centros Culturales, o así catalogados en el municipio;</p> <p>II. Fortalecer la preservación y difusión</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
II. Fortalecer la preservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio;	del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio;
III. Implementar actividades que permitan la utilización de los espacios con los que cuenta el municipio de Nicolás Romero para el desarrollo de actividades culturales artísticas y deportivas;	III. Implementar actividades que permitan la utilización de los espacios con los que cuenta el municipio de Nicolás Romero para el desarrollo de actividades culturales artísticas y deportivas;
IV. Difundir los valores culturales y artísticos del municipio;	IV. Difundir los valores culturales y artísticos del municipio;
V. Analizar los informes mensuales de las áreas que dependen de la Coordinación;	V. Analizar los informes mensuales de las áreas que dependen de la Coordinación;
VI. Gestionar estímulos para los artistas del municipio, a través de apoyos, convocatorias o concursos entre otros;	VI. Gestionar estímulos para los artistas del municipio, a través de apoyos, convocatorias o concursos entre otros;
VII. Establecer reuniones semanales con el personal a su cargo, para dar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas y las programaciones futuras;	VII. Establecer reuniones semanales con el personal a su cargo, para dar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas y las programaciones futuras;
VIII. Editar, de conformidad a su presupuesto, publicaciones para la difusión de programas, informaciones y datos relacionados a la cultura;	VIII. Editar, de conformidad a su presupuesto, publicaciones para la difusión de programas, informaciones y datos relacionados a la cultura;





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
IX. Supervisar la ejecución de los eventos que se realicen en las áreas de música, danza, teatro, artes plásticas, literatura y arte popular, y establecer un programa amplio de difusión de estos;	IX. Supervisar la ejecución de los eventos que se realicen en las áreas de música, danza, teatro, artes plásticas, literatura y arte popular, y establecer un programa amplio de difusión de estos;
X. Mantener actualizado el inventario de bienes que constituyen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural del municipio;	X. Mantener actualizado el inventario de bienes que constituyen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural del municipio;
XI. Supervisar periódicamente que las instalaciones de las Casas de Cultura que se encuentren en las diferentes comunidades del municipio se utilicen para los fines propios para que los que fueron programados;	XI. Supervisar periódicamente que las instalaciones de las Casas de Cultura que se encuentren en las diferentes comunidades del municipio se utilicen para los fines propios para que los que fueron programados;
XII. Establecer en el municipio una política integral que promueva los valores y los productos artísticos y culturales de las y los nicolasromerenses;	XII. Establecer en el municipio una política integral que promueva los valores y los productos artísticos y culturales de las y los nicolasromerenses;
XIII. Sumar esfuerzos con los centros culturales ubicados en el municipio para la programación de actividades conjuntas;	XIII. Sumar esfuerzos con los centros culturales ubicados en el municipio para la programación de actividades conjuntas;
XIV. Establecer en los diversos espacios culturales del municipio el registro y	XIV. Establecer en los diversos espacios culturales del municipio el registro y clasificación del patrimonio cultural;





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
<p>clasificación del patrimonio cultural;</p> <p>XV. Promover ante las autoridades competentes, la apertura de nuevos centros culturales;</p> <p>XVI. Fortalecer la pluralidad cultural de la sociedad bajo la articulación interinstitucional de programas para el fomento de la cultura, y la identidad municipal, estatal y nacional;</p> <p>XVII. Desarrollar eventos e impulsar la actividad cultural que se desarrolle en los pueblos, barrios y colonias del municipio;</p> <p>XVIII. Implementar las estrategias necesarias para apoyar e impulsar al talento local;</p> <p>XIX. Supervisar periódicamente que las instalaciones de las Bibliotecas Públicas que se encuentran en las diferentes comunidades del municipio se utilicen para los fines propios para los que fueron programados; y</p> <p>XX. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H.</p>	<p>XV. Promover ante las autoridades competentes, la apertura de nuevos centros culturales;</p> <p>XVI. Fortalecer la pluralidad cultural de la sociedad bajo la articulación interinstitucional de programas para el fomento de la cultura, y la identidad municipal, estatal y nacional;</p> <p>XVII. Desarrollar eventos e impulsar la actividad cultural que se desarrolle en los pueblos, barrios y colonias del municipio;</p> <p>XVIII. Implementar las estrategias necesarias para apoyar e impulsar al talento local;</p> <p>XIX. Supervisar periódicamente que las instalaciones de las Bibliotecas Públicas que se encuentran en las diferentes comunidades del municipio se utilicen para los fines propios para los que fueron programados;</p> <p>XX. Vigilar el adecuado cumplimiento de los convenios que suscriba la Dirección General de Bienestar Integral con las y los talleristas y/o quienes presten sus servicios de</p>





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	
DICE	DEBE DECIR
Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.	manera independiente en las Casas de Cultura u otros centros del municipio a cargo de la Dirección; y XXI. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.

SEGUNDO. – CUANDO EN EL BANDO MUNICIPAL, REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL SE HAGA REFERENCIA A LA **“SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA”** SE DEBERÁ ENTENDER COMO **“SECRETARÍA EJECUTIVA”**.

TERCERO. – NOTIFÍQUESE A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y ORGANIZACIONALES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS.

QUINTO. – SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA MUNICIPAL” DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY**

**C. YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR**

**C. ROSARIO CRUZ SALINAS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
QUINTO REGIDOR**





**Año: 3, Número: CXLI, Volumen I, Periodo: 06 – septiembre - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 06 de septiembre del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. JUANA ELIDETH JASSO JUÁREZ
OCTAVA REGIDORA SUPLENTE**

**LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**